



RAD. 2022-00186. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, diciembre 1 de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda especial de Fuero Sindical-Permiso para Despedir promovida por SCOTIABANK COLPATRIA SAS contra GUSTAVO ADOLFO BOLIVAR, informándole que la parte actora presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920220018600  
PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S.  
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO BOLIVAR.

Barranquilla, diciembre uno (1) de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, y habiéndose constatado que, la parte actora, dentro del término legal, subsanó las irregularidades señaladas en el auto de agosto 19 de 2022 (Art. 15 Ley 712 de 2001), satisfaciendo las exigencias descritas en el Decreto 806 de 2020, modificado por la Ley 2213 de 2022 y lo señalado en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, es del caso **ADMITIR** la demanda Especial de Fuero Sindical (Permiso para Despedir) promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S. contra GUSTAVO ADOLFO BOLIVAR, ordenándose a la secretaria que de manera inmediata realice la notificación prevista en el inciso primero del artículo 114 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001 al demandado.

De igual modo, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 118 B del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 50 de la Ley 712 de 2001, se ordena notificar la existencia de esta demanda al representante legal de la organización sindical UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS “UNEB”.

A su vez, se tendrá al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con C.C. No. 79.985.203 y portador de la T.P. 115.849 del C.S.J. como apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S., ello por cuanto el poder conferido reúne los requisitos de que trata el artículo 74 C.G.P. Además, su tarjeta profesional se encuentra vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

Entonces, al tenor de lo preceptuado en el artículo 114 previamente citado, se fija el día 27 de enero de 2023 a las 8:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en esa norma.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/16560634> , al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

**1. ADMITIR** la demanda Especial de Fuero Sindical (Permiso para Despedir) promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S. contra GUSTAVO ADOLFO BOLIVAR.

**2. NOTIFIQUESE** al demandado y al sindicato UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS “UNEB” sobre la existencia de este proceso en la forma prevista en el artículo 114 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001 al demandado.

**3. HABILITAR** al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ como apoderado judicial de la empresa SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S.

**4. SEÑALAR** el día 27 de enero de 2023 a las 8:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 114 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001.

**5. Advertir** a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

**6. INFORMAR** a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/16560634>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza